



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Cancelación de Patrimonio de Familia
Demandante	Claudia Helena Zuluaga Ríos, CC. 21.668.014 José Arturo Cardona Escobar, CC. 98.490.316
Demandados	Guillermo Horacio Correa Arango Olga María López Ortega
Radicado	05001 31 10 014 2021 00644 00
Decisión	No accede a lo solicitado

En atención al escrito recibido el 21 de los corrientes y según el cual se informa respecto a la imposibilidad que se ha presentado de obtener el registro civil de defunción del señor **Correa Arango**; de haber dirigido derecho de petición a la Registraduría Nacional del Estado Civil y, solicitud de emplazamiento respecto al mismo.

El Juzgado estima improcedente la solicitud realizada y por tanto no puede acceder a la misma toda vez que si bien no se ha logrado dentro del plenario acreditar el hecho de tal defunción con el documento idóneo para ello; ya se tiene constancia e indicios serios que dan cuenta del hecho del deceso del señor **Guillermo Horacio** y siendo así, mal haría el Juzgado en acceder a su emplazamiento solo con la finalidad de que el presente asunto pueda lograr su impulso procesal.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7b947ab975dcc47f3893237b5f045500b641e19ff4cfb3f4031ad60dc2a061**

Documento generado en 27/10/2022 02:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>